

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N.º 2023-00351.

Seria del caso asumir el conocimiento de la presente demanda de pertenencia, si no fuera porque la competencia le corresponde a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, por cuanto, la cuantía del avalúo catastral del inmueble pretendido en pertenencia no supera el valor equivalente a los 150 SMLMV (\$174.000.000.00) establecidos para definir la competencia de mayor cuantía, nótese que, el inmueble pretendido en pertenencia cuenta con un avalúo catastral vigente para la presente anualidad de \$168.112.000.00., coligiéndose así que el proceso es de menor cuantía, correspondiéndole su conocimiento a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C.

Nótese que, el numeral 3º del artículo 26 del Código General del Proceso relativo a la determinación de la cuantía en procesos de dominio, esta se determinará ***“En los procesos de pertenencia, (...) por el avalúo catastral de estos.”*** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Por su parte, el numeral 1º del artículo 18 ibídem, relativo a la competencia de los Juzgados Civiles Municipales, indica que éstos conocerán de ***“los procesos contenciosos de menor cuantía (...)”***. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

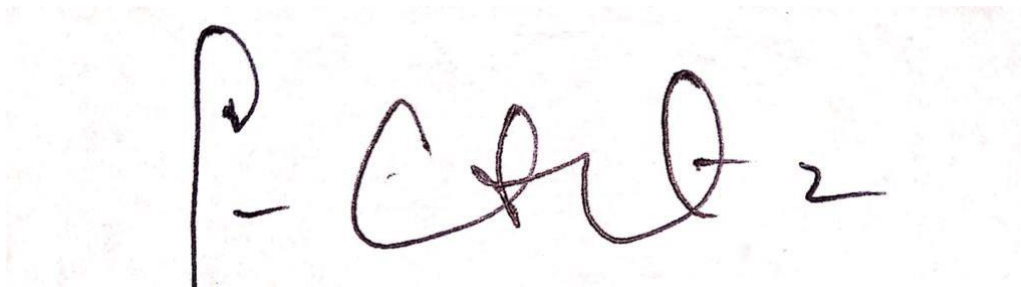
Dicho lo anterior, refulge que la competencia para conocer de la presente demanda le corresponde por reparto a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto este despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Rechazar por falta de competencia la presente demanda de pertenencia de Henry Agudelo Huérfano y otros, contra Comité de Subarrendatarios del Barrio Kennedy de Girardot en Liquidación.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase la demanda y sus anexos por intermedio de la Oficina Judicial de Reparto a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

*La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 054 Hoy 01-09-2023*



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario